



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00409 00
ASUNTO	ORDENA NOTIFICACIÓN A DIRECCIÓN ELECTRÓNICA. DECRETA SECUESTRO.

Incorpórese al expediente el memorial que se ha hecho obrar como archivo 19 del expediente digital (Folios 98 a 103), mediante el cual el apoderado de la parte demandante allegó la constancia de envío y acuse de recibo de la comunicación remitida a la demandada MILDREY DEL SOCORRO GÓMEZ VÁSQUEZ al correo electrónico gpfernandez@gmail.com; no obstante, debido a que el correo suministrado por la demandada tanto en los pagarés como en la escritura de hipoteca es gpfernandez@hotmail.com deberá la parte demandante proceder nuevamente con las diligencias de notificación en este último correo electrónico.

Ahora bien, embargado como se encuentra el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 01N-405144 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se decreta su secuestro y se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN** ® para que se sirva practicar la diligencia de secuestro respectiva.

Al comisionado se le faculta para señalar fecha y hora para la diligencia, para subcomisionar, para allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, para nombrar y reemplazar secuestre, siempre y cuando sea de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbrese el Despacho comisorio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 048

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2b2630673545d7c16e429df7ccbf71f5077701f331ead789f12d8e1132bea12

Documento generado en 31/03/2022 07:42:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>